

El Republicano

SEMANARIO POLÍTICO

SE PUBLICA LOS DOMINGOS



AÑO I

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL: Mes, 0'35 ptas. Trimestre, 1 id. Año, 4 id.
FUERA: Trimestre, 1'25 pesetas. Año, 5 id.
EXTRANJERO: Año, 7 pesetas.

PAGO ANTICIPADO

Guadalajara 27 de Julio de 1902

OFICINAS:

PLAZA DE MORENO, 6, PRINCIPAL

Toda la correspondencia se dirigirá al Director de «El Republicano», apartado de Correos.

TARIFAS DE ANUNCIOS

Esquelas de funeral pequeñas: En 1.ª plana, 6 pesetas; en 3.ª, 3'50 id.; en 4.ª, 2 id. Anuncios, reclamos y comunicados, á precios convencionales.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

NÚM. 21

AFUERA CONVENTOS

Madrid 10 de Julio de 1902.

Mis *Cartas abiertas al Sr. Sagasta* no le convencieron; al contrario, cual si para él la salvación del país consistiera en desatenderlas, hizo lo opuesto á cuanto en ellas me atreví á aconsejarle.

Ante este mi fracaso, doy por terminada aquella mi *media correspondencia*; mas como escribir contra monjas, frailes y jesuitas alivia el cuerpo y conforta el alma, sigo mi tarea, variando el *sobre*: hoy dirijo estas líneas á todos y á cada uno de los anticlericales españoles; que todo leyente las considere como dichas á él en particular, y ojalá que se moleste en darme su opinión acerca de ellas, pues conviene que vayamos entendiéndonos y contándonos.

Y entrando en materia, declaro en redondo, que en mi opinión, el anticlerical español está obligado hoy á gritar: ¡afuera conventos!, y en su día á hacer buena esta aclamación. ¿Y por qué no, cuando concreta lo hecho por las Revoluciones de 1835 y 1868 y hasta lo ordenado en las leyes vigentes?

El alzamiento nacional de Septiembre de 1868, se halló frente á una legalidad relativa á las Ordenes religiosas, que consistía:

Primero. En el Real decreto de 4 de Julio de 1835, restableciendo la Pragmática de Carlos III de 2 de Abril de 1767, por la cual se suprimió en todos los territorios españoles la Compañía de Jesús.

Segundo. La ley de 29 de Julio de 1837, que confirmando dicho decreto de 1835 y varios otros, declaró extinguidos en la Península é islas adyacentes y posesiones de Africa, todos los Monasterios, Conventos, Colegios, Congregaciones y demás Casas de religiosos de ambos sexos, exceptuándose:

a) Los Colegios de Misiones para las provincias de Asia, establecidos en Valladolid, Ocaña y Montegudo.

b) Las Casas de Escolapios, que el Gobierno creyera debían conservarse, que no se considerarían como Comunidades religiosas, sino como Establecimientos de Instrucción pública, dependientes del Gobierno, quien les daría los reglamentos indispensables para su régimen interior.

c) Los conventos de Hospitalarios que se estimaran convenientes, mientras fueren necesarios y que continuarían como establecimientos civiles de hospitalidad, bajo los reglamentos que les diera el mismo Gobierno.

d) Las Casas de Hermanos de la Caridad de San Vicente Paul y Beatas dedicadas á la Hospitalidad y enseñanza, con calidad de *por ahora*, bajo la dependencia inmediata del Gobierno y como simples establecimientos civiles.

Tercero. El Concordato de 1851, cuyos artículos 29 y 30 prevenían:

a) La mejora de los Colegios de Misiones para Ultramar.

b) El establecimiento de Casas y Congregaciones de San Vicente Paul, San Felipe Neri y *otra Orden* de las aprobadas por la Santa Sede.

c) La conservación del Instituto de las Hijas de la Caridad, bajo la dirección de los clérigos de San Vicente Paul.

d) La continuación de las Casas de Religiosas que sobre dedicarse á la vida contemplativa, se consagren á la educación y enseñanza de niñas ú otras obras de caridad.

El Concordato, pues, aparte el establecimiento de la *otra Orden* de las aprobadas por la Santa Sede, que debería establecerse previo acuerdo entre ésta y el Gobierno, recogía las mismas excepciones de la ley de 29 de Julio de 1837; la única concesión hecha al Vaticano consistía, por tanto, en la *otra Orden*.

Con la protección del episcopado y alguna vez con la complicidad de tal cual ministro, se establecieron sigilosamente, á la chita-callando, sobre todo desde 1860 á 1868, buen número de comunidades religiosas que, en verdad, se ajustaron á su calidad de toleradas, viviendo retraídas y siempre ajustándose al

artículo 14 de la indicada ley de 1837, que prohíbe el uso público del traje religioso.

Atendiendo á las reclamaciones de la Juntas Revolucionarias, locales y provinciales, «á la necesidad de consolidar la revolución consumada» y habiendo en cuenta que «las Comunidades Religiosas hacían parte integrante y principal del régimen vergonzoso y opresor por la nación derribado con tanta gloria», el Gobierno Provisional de 1868, del cual formaron parte los generales Serrano, Prim y Topete y los Sres. Sagasta, Ruiz Zorrilla, Figuerola, Romero Ortiz, Ayala y Lorenzana, dictó:

Primero. El decreto de 12 de Octubre de 1868, suprimiendo en la Península é islas adyacentes la Orden Regular llamada Compañía de Jesús.

Segundo. El decreto de 18 de Octubre del mismo año que declaró extinguidos todos los Monasterios, Conventos, Colegios, Congregaciones y demás Casas de religiosos de ambos sexos, fundados en la Península é islas adyacentes desde 29 de Julio de 1837.

Ambos decretos fueron elevados á leyes por acuerdo de las Cortes Constituyentes, votado en 20 de Junio de 1869; habiéndose dicho textualmente al publicarse: «se tendrán como leyes mientras las Cortes no decreten su reforma ó derogación».

Si la ley de 1837 declaró extinguidos, con las excepciones notadas, todas las Ordenes Religiosas de ambos sexos á la sazón existentes; si la de 1869 ordenó lo propio respecto á todas las fundadas desde 1837; y si la Compañía de Jesús, además de estar comprendida en los términos generales de ambas leyes, no puede existir conforme al Real decreto de 4 de Junio de 1835 y á la de ley de 20 de Junio de 1869, la legalidad de la Gloriosa de Septiembre, prohíbe la existencia en España de todas las comunidades de religiosos y religiosas.

Si la cuestión hubiera de resolverse en un Tribunal de Justicia, nada más seguro que arrancar de él la resolución, de que esta legalidad de la Revolución es la vigente.

¿Quién, cómo, dónde, cuándo derogó en todo ó en parte la indicada ley de 20 de Junio de 1869 y ni siquiera la de 1837, confirmada casi íntegramente por el Concordato?

El precepto contenido en el art. 13 de la Constitución vigente de 30 de Junio de 1876, por cuya virtud se reconoce á todo español «el derecho de asociarse para todos los fines de la vida humana», de tal suerte no deroga la ley de Junio de 1869, que preguntado el Gobierno conservador en la sesión de 11 de Noviembre de 1876 sobre la fuerza que la indicada ley pudiera tener, contestó por medio del Sr. Martín Herrera, que no subsistía «desde el momento en que se hallaba restablecido el Concordato»; lo cual evidenciaba, que para aquellos conservadores seguía vigente la legalidad de 27 de Septiembre de 1868, ó en otros términos, la ley de 1837 con las excepciones determinadas en el Concordato.

Y en cuanto á este concordato ¿cuándo, quién, dónde y cómo se restableció, después del periodo revolucionario? Las constituyentes de 1854 y los ministerios del Bienio, como las situaciones de 1868 á 1875, aceptaron la resolución impuesta por la Santa Sede, considerando no existente el Concordato, de donde gobernaron y legislaron en perfecta abstracción de sus preceptos.

Al restablecerse la legalidad anterior al movimiento de Vicálvaro, el gabinete Narváez, reconociendo el perfecto derecho con que los hombres del Bienio habían procedido, declaró por Real decreto de 13 de Octubre de 1856, que «quedaban sin efecto todas las disposiciones, de cualquier clase que fueran, que de algún modo derogasen, alterasen ó variasen lo convenido en el Concordato».

¿Qué ministerio liberal ó conservador, qué Cortes han hecho desde 1875 acá, frente á la legalidad revolucionaria de 1868, lo que el Gabinete Narváez hizo frente á la del Bienio? ¿Acaso la restauración de los Borbones en 1875 significó que nada legítimo se había hecho en España desde 1868?

Fernando VII apellidó «mal llamados años» los del Gobierno Constitucional, transcurrido

desde el alzamiento en las Cabezas de San Juan hasta el triunfo de los cien mil hijos de San Luis, y sin embargo, al recobrar su autoridad despótica, derogó taxativamente en 1823 una por una; como lo hizo en 1815 con las disposiciones de las Cortes de Cádiz relativas á esta materia, las de igual clase acordadas por sus Gobiernos Constitucionales: el concordato, pues, en *estricto rigor de derecho*, por no haberse restablecido formal y concretamente, después de declararse por muchos Gobiernos legítimos y por varias Cortes igualmente legítimas, como no existente, no obliga siendo irrito y sin valor legal cuanto de conformidad á él se ha hecho, se hace y se haga.

En la legalidad vigente al estallar la Gloriosa, se apoyó la ley de 30 de Junio de 1887, regulando el derecho de asociación, en cuanto exceptuó de sus preceptos únicamente las asociaciones de la Religión Católica, autorizadas en España por el concordato, debiendo las demás presentar sus Estatutos al Gobierno civil, registrarse como una de tantas y quedar sujetas á todas las obligaciones en la misma ley determinadas.

Tendiendo el actual Gobierno sagastino una mano amiga á las asociaciones religiosas, que despreciando soberanamente los preceptos de dicha ley, se declararon en actitud rebelde y facciosa, publicó el Decreto de 19 de Septiembre de 1891, ampliando indebidamente los plazos de la misma ley, cuyos plazos se ampliaron aún más por la última celebrísima Real orden del Sr. Moret; pero un Real decreto no deroga una ley, ni una Real orden un Real decreto: los favores otorgados por el Sr. Sagasta á las asociaciones religiosas, *sucesivamente por la fuerza*, que asiste á todo gobierno, pero no por el *derecho*, que condena hasta el intento de legislar de real orden.

Por fortuna, estos embolismos de Reales órdenes y Reales decretos y negociaciones con el Vaticano, no crean derecho contra las leyes escritas; mas si no fuere así ¡qué le hemos de hacer! La cuestión de las Ordenes Religiosas solo podrá resolverlas una revolución, ya se haga desde arriba ó ya desde abajo.

Para cuando llegue, no ha de olvidarse que hoy existen en España más conventos que en 1808 y muy pocos más que en 1835, y que el pueblo soberano, cuando tome la palabra, no ha de considerarse obligado á quedarse en la materia, más acá que los progresistas del movimiento de la Granja y que los revolucionarios de Cádiz y de Alcolea: los rigorismos de la democracia no deben prosperar frente á la salvación de la patria; «sálvense los principios y perezcan las Colonias», fué y será siempre una mala política.

La libertad necesita puntales, cuando se funda sobre un terreno tan movedizo como el de esta España, formado por jesuitas y frailes. El hermoso principio de la libertad de enseñanza, sólo ha aprovechado á las Ordenes Monásticas; ¡qué no sucedería en el momento en que se reconociera amplia libertad para fundar Conventos, por mucha que fuese la intervención del Estado á que se obligara! Suiza no puede recibir de nadie lecciones de democracia, y sin embargo no tolera frailes, monjas ni jesuitas.

Para expulsarlos ó extinguirlos, basta exigir el cumplimiento de las leyes, en estricto derecho vigentes; y no se olvide, que decisiones tan exigidas, resolverán las cuestiones de la mano muerta y de la libertad de enseñanza, tan preñadas de peligros, y concluirán con el daño que los conventos producen á las pequeñas industrias y con el absurdo privilegio de no dar soldados á la patria.

Los demócratas republicanos, que un día nos dejamos llevar del entusiasmo del ideal en materia de asociaciones religiosas, hemos rectificado, reconociendo que mientras el pueblo español no esté lo bastante educado, no puede tolerar conventos, como no puede permitir la libertad del atacado del bubón ó del tísico, á contagiar á sus semejantes.

Las Ordenes Religiosas son contrarias á la naturaleza, rémora de todo adelanto, peligro nacional; pues el fraile es, ante todo y sobre todo, súbdito del Papa, y en España además teócrata absolutista; y lo que únicamente puede produ-

cir daños y perjuicios debe desaparecer. ¡Afuera, pues, Conventos!

MIGUEL MORAYTA.

Chispazos

CUENTO AÑEJO

Allá, en muy remotos tiempos, dueño era de una comarca estéril, por lo oprimida, cuyo nombre fué el de Arriaca, un señor imperativo, feudal, de acero y celada, no de colosal talento, pero que gozó de fama de astuto entre aquellos pocos que regían sus mesnadas.

Cual hombre á quien influencia y poder no le faltaran, escaló elevados puestos, honores le dió su patria, y se granjeó una corte de *admiradores* tan vasta, que ni en un lugar tan solo de su oprimida comarca dejó de sumar adeptos que defendieran su causa: unos por temor al látigo, por conservar la pitanza otros; que en aquellos tiempos de tizona y estocada era costumbre también, como en los del buen Sagasta, rendir pleito vasallaje á aquél que *alegra* la panza.

Las muchas comarcas que al señor atormentaban —ayudando á re...mediar las desdichas de su patria,— le impedían conocer palmo á palmo, cuarta á cuarta, los disturbios, las miserias, las guerras encarnizadas que librábanse entre blancos y de color de su Arriaca, guerras de las que á su oído el débil eco llegaba por gentes que de *soplones* hacían en la comarca.

Cansado el señor feudal de chismes y zarandajas, demostrando mal humor y en postura un tanto rara, llamó á su *fiel* escudero, (no tan grueso como Panza, pero cual Sancho ladino y como Sancho un *ahaja*), y le dijo:—Coge el burro al momento y pronto marcha á juntarte en mis dominios con Terebinto y Colada, y partiréis sin demora para las campiñas alta y baja, y tened el freno de esas gentes... que se escapan. Unid en nudo apretado á las diferentes castas, y prometedles el oro y el moro, y la hostia santa, y la biblia de Carulla si acaso necesitaran; y les decís que *Torote* muy pronto será una playa con un establecimiento de baños, que en casi nada diferirá de Alicante ó de los de la Montaña, donde acudirán bañistas buscando alivio en sus aguas, y que aquellos alcontornos se convertirán en Jauja. Decidles también que en breve, muy en breve... allá por Pascua, tendrán el ramal que piden con justicia harto sobrada: que no lloren por ramales, que los daré si hacen falta. Cumplid mi encargo á conciencia; ¡cuidado! no olvidad nada; ved que esa tierra es potente y nos hace mucha falta. Hoy la necesito yo y... quién sabe si mañana, en prueba de tus servicios, Sancho amigo, y de tus ansias, ¡sabe Dios si en recompensa te cederé mis mesnadas!

Con qué ánimo, y por si ocurre...
esté preparando la cama.

Dijo el feudal, inclinándose
el escudero la espalda,
montó en el barro de un brinco
y encaminóse hasta Arriaca,
uniéndose prontamente
á Torrebinto y Colada.

Y los tres, en procesión
por vericuetos y zanjas,
dispusieron á cumplir
la orden del oligarca,
promesa tras de promesa,
punto por punto, palabra.

A bastantes mesaderos
redujeron á templanza,
y disponiéndose á dar
su misión por terminada,
cuando al pasar el Torote

por Torrejón del Monarca,
pueblo de bastante empuje,
oyeron cantar las ranas;
y en su afán de pescar, todos
tendieron sobre las aguas

sus anzuelos, y el buen Sancho
pesó una merluza magna,
de tal fuerza (la merluza),
que le zambulló en la balsa,
ahogándole la corriente

y hundiéndole en sus entrañas.
Así, pues, la inteligencia
no fué completa en las masas,
debido al triste accidente
sufrido por Sancho Panza.

Hoy cual tontos y troyanos
siguen imitando su rabia,
al feudal que en aquel tiempo,
como capitán Araña,
les embarcó y prometió

mucha... y no les cumplió nada.
Y recuerdan con deleite,
acogiéndolo con sátiras,
el caso de la merluza
bestial que Sancho pescara.

FRAY VELÓN.

LA REPÚBLICA PEDAGÓGICA

Hablando el día pasado de la escuela laica de
Guadalajara, preguntábase: ¿Y qué se va á ha-
cer de aquí hermoso local?

Llenarlo de realidad, de espíritu, de origina-
lidad, de alegría.

Al lado de la naturaleza estará la industria;
al lado del jardín y de la huerta estará el taller.

Tendrá la escuela un taller modelo. Nos ha
deshecho á la primera investida los Estados
Unidos, porque aquel gigante de las naciones
tiene también la más gigantesca industria.

Cuando hemos comenzado á dar los primeros
pasos para organizar el taller de la escuela de
Guadalajara, al consultar los catálogos de
los constructores, al tomar referencias de los
industriales más inteligentes de Madrid y de
los agentes comerciales de las grandes casas

extranjeras inglesas, alemanas, francesas, bel-
gas, todo ha venido á confluir á esta conclu-
sión: la maquinaria y el instrumental de los
Estados Unidos no tienen rival. Por eso, aun-
que con las modestias que consenten los me-
dios de la escuela, su taller contendrá las he-
rramientas y las máquinas más perfectas de los
Estados Unidos.

He ahí ya un tesoro inapreciable para la ins-
trucción. Claro es que los niños no van á apre-
nder á ser maestros en herrería, en ebanistería,
en cerrajería y en las demás artes manuales;
pero conocerán la mejor maquinaria que se em-
plea en esos oficios y su funcionamiento que
practicarán hasta donde lo permitan su edad y
el tiempo que pasen en la escuela. Allí, vién-
doles por sus ojos y sintiéndolos con sus manos,
advertirán la relativa dureza de los metales y
de las maderas más usuales al someterlos al
torno, con lo que llegarán á distinguirlos con
más seguridad que los doctores que han repeti-
do de memoria sus propiedades, según los li-
bros, pero sin que jamás hayan experimentado
su manejo comparativo.

Y como el taller de oficios, tendrán también
otros pequeños talleres como el de fotografía y
el de zingografía, para que nada les sorprenda
de los inventos modernos.

No hay que decir que se tomará á empeño
especial el que conozcan la electricidad en el
mayor grado posible, ya que es la fuerza que
llena, ilumina y alegra la sociedad contem-
poránea.

Las Bellas Artes no serán olvidadas y no ha-
brá día que los niños dejen de guardar en su
espíritu y llevar á su casa una nueva impre-
sión musical tomada de los clásicos y ejecutada
con la perfección que permiten los maravillo-
sos medios de reproducción, así se cuenta ya
para esto, desgraciadamente desdeñados por
nuestra torpe sociedad directora y nuestros in-
capaces gobiernos.

No hay que decir que la escuela laica de
Guadalajara cuidará lo primero y sobre todo,
del desarrollo físico de los niños. Primero, ten-
ner hombres; luego tener sabios capaces de
arrogar todas las luchas. Todos los juegos que
sirvan para desarrollar armoniosamente todas
las partes del cuerpo, proporcionándoles flexi-
bilidad y fortaleza, serán practicados en la es-
cuela, y de allí pasarán á ser patrimonio de to-
da la juventud de Guadalajara.

Resultará así que la Escuela de Guadalajara
no se parecerá en nada á las demás escuelas
españolas. En vez de esa inmovilidad y ese
quietismo á que se condena á los niños du-
rante tres horas de la mañana y tres horas de
la tarde, siempre sentados, siempre quietos, ten-
drán una movilidad continua, como exige su
edad, y no variarán sólo de asunto educativo,
sino á la vez, de lugar y de posición, estando
ya en el jardín, ya en la estufa, ya en el taller,
ya en la sala de lectura y escritura, la cual no
será más que una de las partes de la escuela,
y de igual suerte, según las estaciones, estarán
más tiempo en unas habitaciones que en otras,
según reclame la temperatura, bien que en ge-
neral se buscará el aire libre como lugar de
preferencia para dar las clases.

Claro es, al enterarse los hijos de Guadala-
jara que son tan inteligentes, de que se va á fun-
dar allí una escuela de ese género, toda su pre-
ocupación es ver cómo hacen gozar á sus niños
de ese inefable bien.

—¿Cuántos niños tendrá la escuela? me pre-
guntaban con el más vivo interés.

—Cuarenta.

—¿Es muy poco? decían con pena.

Cierto, es una pena que todos los niños no
puedan gozar de una enseñanza completa é in-
tegral. Pero la fundación no puede sostener
más que un maestro dignamente retribuido, y
un maestro no puede enseñar á más de 40 ni-
ños, y aún debiera tener un auxiliar.

Pero ya pensemos en los medios de exten-
der á todo Guadalajara los beneficios de la es-
cuela. Por fortuna, existe allí el medio más
esencial, que es un Ayuntamiento republicano.
Apenas adquirido el local de la escuela, ya los
concejales han ofrecido todo el apoyo que se
quiera del Municipio; pero ese apoyo hay que
reservarlo todo entero para extender á los de-
más niños de la población los beneficios de la
instrucción integral que se va á plantear en la
escuela laica.

Y ahora, dando más extensión al pensamien-
to, se ocurre preguntar: ¿Y por qué no hacer el
mismo bien á todos los niños españoles?

Porque no se quiere, porque no hay alma,
porque no hay espíritu, porque no hay caridad
en el poder público.

La idea de que se puede hacer tan inmenso
bien á los niños españoles y á España entera y
no se hace, sería bastante para que toda alma
consciente abominara del régimen actual y le
declarara guerra sin cuartel.

Se ve un niño solo, desamparado en medio
del campo, y un lobo que corre hacia él para
devorarlo. ¿Quién no se precipitará á matar al
lobo? Y sin embargo, ese es el estado de los
españoles devorados á millares por el lobo de
la ignorancia y no hay quien corra á salvarlos.

Acabe esta inhumanidad.

No se tienen escuelas como la de Guadala-
jara para todos los niños españoles porque el
pueblo no quiere; porque prefiere entregarse al
odio y á la discordia, entreteniéndose con sue-
ños de perfección, mientras deja hundirse en la
ignorancia y en la miseria á las generaciones
que nacen.

Quiéralo el pueblo, viril, enérgicamente, y
mañana tendrá plagado el país de escuelas la-
icas, como sucede ya en Francia.

Pero la primera condición para el estableci-
miento de la enseñanza laica, es tener repúbli-
ca. Salir de ese pensamiento, llamándose revo-
lucionario, es entrar en la insensatez y en la
locura. Son así los revolucionarios que no vien-
nen al campo republicano, verdugos del pensa-
miento de los niños, asesinos de las almas in-
fantiles.

Acabe esta ceguera y esta locura. Tregua
á todas las divisiones populares, y unidos en
un sentimiento de infinita piedad y de infinito
amor hacia los niños, marchemos todos los re-
volucionarios unidos á la conquista de una Re-
pública esencialmente pedagógica que siempre
de escuelas laicas el país y eche con ello los ci-
mientos firmes de un futuro edificio de em-
ancipación social resplandeciente de luz y de jus-
ticia.

DEMÓFILO.

Algo sobre material de Escuelas

Cuando los pueblos ingresaban los
haberes de los Maestros en las Cajas
especiales de las provincias, recibían
la cuarta parte correspondiente al ma-
terial; mas ahora que el Estado se ha
encargado de esta función (con el di-
nero de los pueblos, por supuesto) se
ha rebajado á la sexta parte, cuyo be-
neficio debiera redundar á favor de los
municipios; mas no es así, puesto que
los pueblos siguen pagando, como an-
tes, dicha cuarta parte, y los maestros
no reciben más que la sexta, resultan-
do un bonito negocio para el Estado,
puesto que, sin poner bota ni alforja,
como vulgarmente se dice, le vienen
á quedar unos cinco millones de reales,

y bien merece la pena de que la pri-
mera enseñanza se haya hecho función
del Estado á tan cara costa.

Hemos dicho que el Estado obtiene
un beneficio de cinco millones de rea-
les, y vamos á demostrarlo. Concre-
tando el asunto á la provincia de Gua-
dalajara, en la que abundan las escue-
las incompletas, y por consiguiente,
lo consignado para material es mucho
mejor que en otras provincias, se pa-
gan 415.000 pesetas por todas las obli-
gaciones de las 490 escuelas públicas
que en ella existen, ascendiendo á
69.000 pesetas la cuarta parte del ma-
terial; pero como el Estado solo paga
á los maestros la sexta parte, resulta
quedar en su beneficio una tercera par-
te de dicho material, y por consiguiente
se embolsa 23.000 pesetas; y supo-
niendo que las 48 provincias restantes
contribuyan con igual cantidad, que
en muchas es más que el doble, resul-
tará que el Estado obtendrá un benefi-
cio en más de cinco millones de rea-
les.

Todo esto sería tolerable si el Go-
bierno dedicara esa suma á aumentar
el sueldo de aquellos maestros cuyos
haberes no llegan á 500 pesetas. Haría
una buena obra, y los pueblos y los
maestros en general, verían con gusto
se destinase esa tercera parte del ma-
terial á aumentar esos vergonzosos
sueldos de 250 pesetas anuales (0'68
pesetas diarias) de las que hay que re-
bajar el 3 por 100 para derechos pasivos,
1'50 por 100 de habilitación, 1'20
por 100 para el Tesoro y los sellos
para las nóminas, á cuyos gastos hay
que añadir doce viajes á la capital del
partido si han de cobrar las doce men-
sualidades, todo lo cual supone un gas-
to de 27 pesetas y 25 céntimos, quan-
do menos, resultando que un Maestro
en estas condiciones, tiene un haber
inferior á lo que cobra un presidiario;
de manera, que nos encontramos en
peores condiciones que el año 1857,
pues si entonces pudo pasar así, por-
que todas esas escuelas estaban des-
empeñadas por personas ajenas á la
enseñanza, que además desempeñaban
otros cargos, como el de Secretario,
Sacristán-Organista, etc., hoy no su-
cede lo mismo, porque todas ellas es-
tán desempeñadas por Maestros ó
Maestras titulares, y estas últimas,
sabido es no pueden desempeñar nin-
gún otro cargo.

Hay que comprender que esos in-
felices son tan Maestros como los que
disfrutan 3.000 pesetas de sueldo, y
parece que no es mucho pedir se ele-
ven los suyos á 500 pesetas, porque ni
aun así ganarán para mal comer.

Fíjese el Gobierno en cuanto deja-
mos dicho y haga por reparar tamaña
injusticia, en la seguridad de que los
Maestros y la nación en general ha-
brán de agradecer tal reparación.

NUBRO ROMERO.

Fusión republicana

La Junta municipal de fusión republicana
de esta Capital tiene en estudio un proyecto de
bases sobre reorganización del partido, al que
piensa reunir en breve.

Por una de ellas, además de la Junta Central,
se crean otras cuatro más, que se denomina-
rán de Distrito, y se compondrán de presiden-
te, vicepresidente, dos vocales y un secretario.

Con semejante organización, cree la Junta
que el partido republicano de Guadalajara ha-
de tomar grandísimo incremento, al par que
responder de una manera eficaz en ulteriores
acontecimientos.

La supresión de los Consumos

Los Concejales republicanos del Ayuntamien-
to de esta Capital, en cumplimiento á lo que
dispone la Real orden circular del ministerio de
la Gobernación, de fecha 20 de Abril último y
circular del Gobierno civil fecha 5 del corrien-
te, han presentado en la última sesión el si-
guiente

INFORME

1.º La supresión absoluta del impuesto de
Consumos en la parte que como cuota tiene
asignada el Estado en sus presupuestos gene-
rales.

2.º El Estado se resarcirá de los noventa mi-
llones que representa la cifra total de esta re-

caudación, efectuando economías en el presu-
puesto de gastos, por el importe del 50 por 100
de dicha suma, en las secciones correspondien-
tes á Casa Real, Guerra, Clases pasivas, Clero
y Ministerio de Hacienda, rebajando haberes
en todos los individuos de la Real familia, su-
primiendo Capitanías generales, amortizando
mayor número de plazas en las categorías de
Tenientes generales, Generales de división y
brigada y Coroneles, hasta formar una pluvi-
lla de oficiales generales igual á la que tienen
las potencias de primer orden, en relación con
el número de soldados que nosotros sostenemos
en los contingentes de mar y tierra, señalados
en los créditos que para dicho objeto votan las
Cortes, suprimiendo Catedrales, Arzobispados y
Obispados.

Rebajando asignaciones á los pensionistas
que disfruten de sueldos superiores á 4.000 pe-
setas, suprimiéndolas en absoluto á los que
se acredite poseen rentas para atender á sus ne-
cesidades, suprimiendo Delegaciones de Ha-
cienda en la proporción de 10 á 15 provincias,
colocando el personal apto de ellas en las res-
tantes Delegaciones de Hacienda, en las vacan-
tes que producirán al efectuar un estudio en
ellas, desechando todo el personal completa-
mente inútil que existe.

3.º Los 45 millones restantes los obtendrá el
Estado procediendo en un plazo inmediato á
la formación del Catastro, haciendo tributar
la riqueza oculta tanto por rústica y pecuaria
y urbana como por industrial y derechos rea-
les; este último hoy solo lo satisfacen las capi-
tales de provincia; y suprimiendo el privilegio
de las colonias agrícolas.

4.º Si los ingresos obtenidos por el descubi-
miento y tributación de la riqueza oculta de
que se hace mención no alcanzase la cifra de
45 millones, el déficit lo percibirá el Estado
aumentando un diez por ciento más el impus-
to de utilidades sobre todas las deudas del Es-
tado, dividendos de acciones de Bancos, Socie-
dades de todas clases, intereses de cédulas y
préstamos hipotecarios, ferrocarriles, tranvías,
compañías de Navegación y Seguros, y demás
que guarden analogía.

Con respecto al recargo municipal que co-
rresponde percibir por Consumos á los ayun-
tamientos, podrán sustituirse en la forma si-
guiente.

1.º Los ayuntamientos harán la reducción
posible en sus gastos, no consignando canti-
dades para festejos, ni funciones religiosas ni
civiles.

2.º Mientras que por el ministerio de la Go-
bernación se publique la nueva ley Provincial
y Municipal en la que se debe conceder la
completa autonomía á las provincias, las dipu-
taciones provinciales desempeñarán el papel
importantísimo que las reserva el porvenir;
como en la actualidad no cumplen ningún fin
beneficioso y útil, deben suprimirse todas, en-
cargando de sus funciones en lo que se refiere
á beneficencia á los ayuntamientos cabezas de
partido judicial, los cuales ejercerán sus fun-
ciones en una forma parecida á la que em-
plean con las cárceles de partido; harían sus
presupuestos anuales que serían aprobados ó
censurados por los representantes de todos los
pueblos del distrito judicial, con lo cual se
evitarían enormes abusos; la manutención de
los asilados sería más sana y económica y
los ayuntamientos se economizarían enormes
sumas por Contingente provincial; en este
Ayuntamiento de 40.000 pesetas anuales.

De los edificios propiedad de las Diputaciones
se incentaría el Estado, que pudiera utilizar para
oficinas propias, ahorrándose cantidades de
importancia por lo que satisface por alquileres.

De los bienes en metálico y láminas, los que
en general fueran de la beneficencia provincial,
se repartirían proporcionalmente entre la bene-
ficiencia de los distritos y los que pertenecieran
á un pueblo determinado se entregarían á la
cabeza del distrito correspondiente al pueblo,
para que se les diera su debida aplicación.

3.º Efectuadas dichas economías, la diferen-
cia la obtendría el Ayuntamiento, aumentando
el recargo municipal sobre las Cédulas persona-
les, del 50 por 100 que hoy tienen, al 100 por 100;
del 16 por 100 de la contribución rústica, ur-
bana y pecuaria, al 40 por 100.

4.º La contribución industrial se debe dividir
en dos clases, incluyendo en la primera los in-
dustriales que trafican y expenden en artículos
que pagan el impuesto de Consumos, é indus-
triales que por su tráfico no satisfacen cuota de
Consumos; en los primeros debiera gravarse su
cuota con un recargo municipal de 100 por 100
y en los segundos el mismo que pagan en la
actualidad del 16 por 100.

Con las economías indicadas y los ingresos
obtenidos, creo fundadamente esta Comisión
sustituible el impuesto de Consumos; pero si
aún existiera déficit, pudiera muy bien facultar-
se á los ayuntamientos para percibir hasta el
25 por 100 como recargo municipal sobre el im-
puesto de derechos reales y transmisión de bie-
nes.

De Instrucción pública.

Ha sido nombrado maestro de Torija D. Juan
Francisco Gorgojo.

En la Junta de Instrucción pública se han
recibido los nombramientos para las escuelas
de niñas de Ilana y Mondéjar, á favor de doña
María Asunción Arsuaga y de D.º Olalla Gon-
zalo, respectivamente.

Se ha concedido un mes de licencia al señor
Inspector de 1.º enseñanza de esta provincia,
sustituyéndole interinamente en dicho cargo y
durante dicho tiempo, el Sr. Secretario de la
Junta de Instrucción pública.

Contestando á varias preguntas que nos ha-
cen los Sres. Maestros, debemos manifestar que
todavía no se ha recibido el libramiento para
pago del segundo trimestre de 1899-1900 de las
escuelas subvencionadas de esta provincia.

Habladorías políticas

Varias señoras desocupadas, virtuosas de profesión, piensan ocuparse en comandita con el ministro de Gracia y Justicia, del asunto que han dado en llamar «La trata de blancas.»

¿Qué apostamos á que su portento de moralidad fragua algún atentado contra la libertad y el derecho?

¿Tan deficientes son nuestras leyes que precisa la intervención de la mojigatería beatífica?

Además, el poder legislativo preside en las Cortes ó en los gabinetes de esa piadosas holgazanas, ignorantes y fanáticas?

Dice nuestro querido colega *El País*, que así como cada pueblo tiene el gobierno que se merece, también tiene la clevería que por clasificación de cultura le corresponde.

Los países ilustrados, cultos y reflexivos, tienen un clero progresivo y soportable.

Los pueblos tan atrasados é ignorantes como el nuestro, han de tener, por necesidad, un clero tan egoísta y absorbente como el nuestro.

Dígalo si no el congreso católico de Santiago, donde han demostrado los neos, que con la capa de la religión, aspiran á ejercer un dominio absoluto en la sociedad.

—¿Que ya es aspirar! ¿eh?

Hablando estos días con un personaje sobre la huelga de los empleados de ferrocarriles nos decía:

«La cuestión entre las compañías y los obreros, podría tener facilísimo arreglo, si hubiera patriotismo en los consejeros de las empresas, todos ellos personajes políticos que cobran pingües sueldos y cobran sin trabajar. Con ceder éstos espontáneamente la mitad de esos sueldos y con que se rebajara en tres cuartas partes el sueldo de los jefes del movimiento de las empresas, había suficiente dinero para doblar el sueldo al personal que trabaja y apenas cobra. Por este camino es por donde deberían marchar el ministro y los obreros, y encaminar sus gestiones uno y otros.»

Lo cual es pedir gollerías.

Cualquier día transigen los Pidal, los Sagasta, los Moret, los Silvela y tantos, tantos otros consejeros de ferrocarriles en acortarse la ración para mejorar á los empleados del ferrocarril.

Si no hay más arreglo que ese para solucionar la huelga, para largo va.

Cuéntase que allá en aquellos tiempos en que nuestros políticos tenían colonias, había ministros y ministras que, contratados con los empleados que iban á saquearlas, hacían firmar á éstos la dimisión en blanco para el día que dejaran de enviarles la prima convenida, poder relevarlos *ipso facto*.

Así sucedía, que si algún vista ó encargado de muelles ó empleado en cualquier otra cosa se descuidaba en remitir la parte alicuada del saqueo, quedaba inmediatamente cesante.

Recordamos esto, á propósito de lo que ha hecho el Sr. Moret con los Gobernadores de reciente nombramiento, á quienes ha hecho dejar firmada en blanco la dimisión.

No queremos creer que ya que faltan las colonias, sean las provincias las destinadas al despojo, pero sí que el Sr. Moret lo ha hecho para servir al caciquismo provinciano, quitándole al Gobernador que por su honradez y energía le haga sombra, al primer traspás que dé. Sabroso fruto de la restauración.

¿Se acuerdan ustedes de la carta del duque? ¿Y de la carta de López Domínguez? ¿Y de las palabras de Romero Robledo?

Bueno, Pues después de tanto hablar de concentración y de identidad de programas, procedimientos, etc., resulta que no hay nada de lo dicho, pues Tetuán mantiene su independencia y su *oportunistismo*, López Domínguez no se casa con nadie, y Romero dice que apenas se llama Pedro.

Total que los tres pies siguen sin encolar y el banco en tierra.

Exactamente lo propio que en el verano anterior y en el antepasado.

Ya esto viene á ser una especie de fenómeno natural que se da invariablemente en el estío, ó quizás mejor una fruta del tiempo.

Como los melones y las calabazas, pongo por caso.

Lo extraordinario es que estos novísimos frutos no maduran nunca, hasta el punto de que hay quien sospeche que sólo tienen cáscara.

¡Y por falta de abono no será!

Franco Rodríguez es hoy director del *Heraldo*. Lo celebramos por Franco, que ha llegado á uno de los más altos puestos del periodismo, y por el *Heraldo*, que al llevar á su dirección á un escritor joven y radical inicia la *revolución de los puestos*, harto más necesaria que ninguna en este dichoso país de los destinos heredados y de las vinculaciones burocráticas.

Ya es hora de que los inútiles se vayan á un rincón y de que los jóvenes útiles y de talento ocupen la vanguardia. Y lo que decimos de la prensa, entiéndase que va también con la política, con la literatura, con el arte... con todo.

Nuestras «clases directoras» están formadas por una turba de impotentes ó de inválidos. Y en un cerebro viejo no cabe la energía, y en un corazón gastado no vive ni la justicia ni la caridad.

Los Franco están en alza. ¡Alegrémonos los devotos de la franqueza!

Ecos provinciales y municipales

Ayuntamiento

Sesión del miércoles 23 de julio.

Dió principio bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo todos los Concejales, á excepción de los Sres. Agustín y Carrasco.

Leída el acta de la anterior, el Sr. Medranda hizo uso de la palabra para manifestar que no estaba conforme con ella, porque su redacción

no se ajustaba á lo que determina la Ley en su art. 107, rogando á la presidencia se diera lectura á dicho artículo. Leído por el Sr. Secretario, el Sr. Medranda manifestó que como acababan de oír los Sres. Concejales, en dicho artículo no se indicaba que en las actas se transcribiesen los incidentes promovidos sobre asuntos ajenos á la Corporación, y como consecuencia pedía que no constasen las frases del incidente suscitado entre los Sres. Diges y Miranda.

Hizo uso de la palabra el Sr. Diges explicando sus frases, que obtienen la aprobación del Sr. Miranda, según manifiesta, después de extenderse en largas consideraciones y defensa de sus compañeros de profesión.

El Sr. Medranda pide la palabra para rectificar y empieza manifestando su sorpresa por algunas frases del Sr. Miranda, nunca escuchadas en los escños municipales; pues aunque no pueda desprenderse de su carácter de abogado, en el escño municipal solo tienen asiento los concejales; y continúa diciendo que no puede consentir que ese asunto se pretenda resolver en sesión, por ser de la índole de los que se ventilan en forma muy distinta y en otro lugar. Dice que no puede precisar el alcance de las frases del Sr. Diges, porque no asistió á la sesión, ni le importa saberlas; y que ha de convencerse el Sr. Miranda de que la actitud de algunos abogados en el asunto es de puro qui-jotismo; pues á él le consta que hay letrados que sin suscitarse nuevamente este incidente, están satisfechos de las explicaciones dadas por el Sr. Diges en otro lugar; y termina felicitándose de que por parte del Sr. Miranda no haya obstáculo á su petición.

Hace uso de la palabra el Sr. Diges manifestando que la redacción del acta á última hora ofrecía diferencia con la redacción primitiva, en la que no se hacía mención del incidente, y á la presidencia quién ha ordenado la reforma pregunta, á lo cual el Presidente añade que él.

El Sr. Diges (D. José), pide al Ayuntamiento, entre gaudes murmullos de muchos Concejales, que se celebre sesión secreta.

El Sr. Cerrada manifiesta su extrañeza, toda vez que nunca el Alcalde se ha ocupado de la redacción de actas, servicio prestado siempre, según ministerio de la ley, por el Secretario, y se adhiere á la pretensión del Sr. Diges (don José), para que se celebre sesión secreta y así lo acuerda el Ayuntamiento.

Abierta nuevamente la sesión, fué aprobada el acta sin que constase el incidente.

Orden del día

Comprenderá ésta y fueron solucionados por el Ayuntamiento los asuntos siguientes:

1.º Se acordó la baja en el padrón vecinal á D. Marcelino Pérez del Val, por trasladar su domicilio á Madrid.

2.º Aprobar el informe dado por la Comisión de obras, referente á la solicitud que tenía presentada D. Andrés Fraile, pidiendo se le concediera licencia para edificar en la calle Mayor baja, portales antiguos de Santa Clara, por el cual se le concede dicha licencia, y asimismo el agua necesaria para las obras, previo su correspondiente pago.

3.º Conceder el suministro de tubería necesaria para el viaje de las aguas «Haza del Carmen», á D. Carlos Sonjol, vecino de Barcelona, toda vez que la bondad del material por él presentado, ha respondido á las pruebas á que fué sometido en el laboratorio central del Cuerpo de Ingenieros.

4.º Conceder á D. Serafin Ripoll la parcela

solicitada en este cementerio para edificar un panteón de familia.

5.º Que informe la comisión de Obras, á la mayor brevedad, respecto á la provisión de la vacante de Arquitecto municipal, previo detenido estudio de los expedientes de los dos únicos aspirantes, D. Antonio Vázquez y D. Andrés de Lorenzo.

6.º En virtud de la moción presentada por la comisión de Festejos, desentenderse en absoluto de la celebración de la corrida de toros con motivo de las ferias, y asimismo devolver á los comerciantes é industriales las cantidades donadas á la Corporación con tal fin.

7.º Que quede sobre la mesa para ser estudiada la moción presentada al Ayuntamiento por varios concejales, proponiendo al Gobierno los medios que éste puede emplear para suprimir el impuesto de Consumos.

8.º Que la comisión de Instrucción informe respecto á una solicitud de la maestra auxiliar de párvulos, en la que pide al Ayuntamiento se le conceda una gratificación, fundada en el poco sueldo que disfruta.

9.º Conceder á D. Agustín Rubio el disfrute de agua que tenía solicitada, y no acceder á la permuta del mismo líquido que pidiera D. Inocente Andrés.

Léese el presupuesto de resultas y adicional para el presente año, que es aprobado, acordándose sea expuesto al público por término de quince días que establece la ley.

Asimismo se lee un informe de la Comisión provincial, aprobado por el Gobernador, relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio Carrasco y otros, sobre el acuerdo del Ayuntamiento, referente á la fianza del cargo de depositario de fondos municipales que desempeñara el Sr. Martínez. El Ayuntamiento conformase con él y acuerda proceder á la venta de la media casa sita en la Plaza Mayor, afectada á las resultas de tal cargo de depositario. Con lo cual se terminó la sesión.

NOTICIAS

En la reunión celebrada el domingo último por los directores y directoras de Colegios de 1.º enseñanza y maestras y maestros titulados, se acordó solicitar del ministro de Instrucción pública que en lo sucesivo exija el correspondiente título para el ejercicio de la primera enseñanza privada.

Ruégase el pronto envío de adhesiones á don Rafael Ruiz, Ponciano, 3, duplicado, principal izquierda, Madrid.

La banda de música de paisanos que dirige el Sr. Muñoz, obsequió el domingo último con una serenata al profesor de música y director del sexteto de esta capital D. Candelas Méndez, quien obsequió espléndidamente con dulces, licores y cigarros á los músicos y cuantas personas se encontraban en su morada.

El día 1.º de Agosto próximo se verificará en todas las zonas militares el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo.

El incendio ocurrido el día 6 de julio actual en la casa-parador de Manuel Colás en el pueblo de Trijueque, fué tasado en 4.247'29 pesetas por la compañía española de seguros «La Unión y El Fenix Español», y el 15 ponía á disposición del siniestrado dicha suma.

Este rápido y religioso proceder no necesita comentarios en pro de tan acreditada y antigua Sociedad.

VENTA DE BALCONES.—Dará razón D. Antonio Medranda.

Se encuentra en Gijón, en cuyo pintoresco punto pasará el resto del verano, nuestro amigo y querido correligionario D. Calixto Rodríguez, diputado á Cortes por Molina.

Ha sido trasladado á Madrid el Oficial de cuarta clase de la Delegación de Hacienda de Zaragoza nuestro amigo y compañero en la prensa D. Marcelino Villanueva.

Nuestra cordial enhorabuena al ver realizados sus deseos.

Algunos directores de establecimientos de enseñanza no oficial han hecho pública una protesta contra las últimas reformas sobre enseñanza, y en particular contra el decreto relativo á la inspección de la enseñanza no oficial, afirmando que se les irroga grandes perjuicios.

Los firmantes de la protesta anuncian su propósito de llevar la cuestión al Tribunal de lo Contencioso.

SE VENDE la casa calle de San Lázaro, 12, en 5.500 pesetas. Tiene luz y agua.
En la misma casa darán razón. 7-1

Ateneo Obrero

Hoy se celebrará en el hermoso patio de esta Sociedad una verbena, no interrumpiéndose éstas ningún domingo durante la estación veraniega.

La celebrada el viernes último, festividad de Santiago, resultó muy animada.

En el expreso de Barcelona, salieron el día 23 del actual los propagandistas republicanos D. Francisco Pi y Arsuaga y D. Emilio Rodríguez, con dirección á Zaragoza, donde comenzarán una campaña de propaganda y organización republicana, siguiendo después á Pamplona, Irún, Vitoria, Bilbao, San Sebastián, Santander, Burgos, Valladolid, Medina, Zamora y Salamanca.

Una aclaración

Entendemos que la presencia de nuestro querido correligionario D. Felix Alvira en cualquier comisión donde se ventilen asuntos que redunden en beneficio de esta región, no merman sus prestigios republicanos, ni hace que desmerezca de nuestra consideración y respeto.


Hacemos esta observación contestando á ciertos malévolos rumores habidos con motivo de nuestro editorial último.

Tras larga y penosa enfermedad, el jueves falleció en esta ciudad el diputado por Molina y rico propietario D. Nicolás Cuesta Hernando.

De ideas conocidamente liberales, fué en vida modelo de consecuencia política, sin que oposiciones de nadie doblegaran su recto proceder, siempre en armonía con la razón y la justicia.

Descansen en paz el finado y reciban su viuda é hijo el testimonio de nuestro sincero pésame

Imp. «La Minerva», Bardales, 5.—Guadalajara.



EL SEÑOR

D. NICOLAS CUESTA HERNANDO

VICEPRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EXVICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

FALLECIÓ EL DÍA 24 DE JULIO DE 1902

DESPUES DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS

R. I. P.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, la Excma. Diputación y Comisión provincial:

Su desconsolada esposa doña Juana Sanz, su hijo D. Francisco, su hermana doña Ignacia, sobrinos, primos y demás parientes:

Suplican á sus numerosos amigos se sirvan encomendar su alma á Dios, por cuyo favor les quedarán agradecidos.

LA FÉ, funeraria de Luciano Fernández, González Hierro, 14 y 15.

Atención.--Gran Almacén

En el de CALZADOS DE BARCELONA, PAQUETEPIA Y QUINCA-
111 DE ANTONIO SAN BERNARDINO se acaba de recibir un extenso y variado surtido en calzados lona novedad, procedentes de acreditadas marcas.
 Gran surtido en equipos para cristianar y gran depósito de corsés de Zaragoza.

A PRECIOS DE FÁBRICA

San Gil, 2, frente a la iglesia, Guadalajara

ANTONIO SANZ VACAS

HABILITADO DE CLASES PASIVAS

JÁUDENES, 20, BAJO.--GUADALAJARA

VENTA DE CASA

Se vende la casa sita en esta ciudad, calle de Ma-
 drid, núm. 15. Para tratar con su dueño D. Luis
 Adán, que habita en la calle Mayor baja, núm. 30.

La Foncière

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS DE TRANSPORTES Y LOS ACCIDENTES INDIVIDUALES Y DEL TRABAJO

Sociedad anónima. Capital social VEINTIDOS MILLONES de francos.

Autorizada en España en 1884 y especialmente para los accidentes del Trabajo por R. O. de 21 de Diciembre 1900

Esta Compañía se dedica al seguro del envío de valores por correo ó ferrocarril, al seguro
 contra los accidentes individuales y del Trabajo. (Ley del 30 de Enero de 1900).

El Director en España es el Sr. D. H. JUNCA, Olózaga, 12.--MADRID.

Para todos informes en la provincia de Guadalajara, dirigirse al Sr. DON ANTONIO SANZ
 VACAS, Agente general en esta provincia, Jáudenes, 20, bajo.--GUADALAJARA.

BANCO AGRICOLA ESPAÑOL
 SOCIEDAD DE CRÉDITO Y SEGUROS A PRIMA FIJA.--CAPITAL SOCIAL: 4.000.000, ELEVABLE A 20.000.000
 Constituida legalmente y autorizada por Real orden con 20.000.000 de reales
 para la caja de préstamos a labradores.

Domiciliada en Madrid, calle de las Huertas, 11

Esta gran Sociedad, puramente española y formada por capitales españoles, contrata en condiciones
 ventajosas seguros sobre la vida humana, contra el incendio, edificios, edificios en el campo, ganados,
 muebles y mercancías, contra el pedrisco, granizo ó incendio, las cosechas de cereales, frutas y arbolados
 y contra la muerte ó inutilización del ganado caballar, mular, asnal y vacuno.

LABRADORES

¿Queréis tener vuestra hacienda bien garantizada? Asegurarla en esta importante Sociedad, primera
 y única en su clase en España.

Las cosechas que constituyen vuestra fortuna, que es el fruto de dos años de trabajo, y las que tenéis
 expuestas á perderlas en un minuto por causa de que la piedra ó el incendio arrase los campos, y que se
 incendie en la era ó la casa, la sociedad «Banco Agrícola Español», constituida para proteger la Agricultu-
 ra española, por una cantidad insignificante (con relación al riesgo), que al fin del año no se conoce en
 vuestra casa la falta de tal cantidad, os abona inmediatamente los daños que podáis sufrir, evitando la
 ruina de muchos, por las desgracias que tan amenudo se suceden.

Para condiciones ó tarifas, dirigirse á dicho Banco en Madrid, y en Guadalajara á las oficinas de su
 Delegación, establecidas en la plaza de la Cotilla, núms. 8 y 9.

NOTA. En números próximos se darán los nombres de los representantes de esta Sociedad en la pro-
 vincia.

**Venta de papel
 POR ARROBAS**

En la Administración de este periódico

PLAZA DE MORENO, 6, PRINCIPAL

LA SOLEDAD

Agencia funeraria de Ignacio Pérez (PISTOLOS)

CALLE DE TOPETE, 3.--GUADALAJARA

Esta casa, la más económica en su clase, se encarga
 de amortajar, reparto de espaldas, relación, conducción,
 embalsamamientos, traslados de cadáveres y de la tra-
 mitación oficial y eclesiástica.

También dispone de paños, coronas, coches fúnebres
 y cuanto se relacione con esta clase de servicios.

Cajas desde 3 pesetas en adelante.

Servicio permanente. 3--TOPETE--3

LA AMPARO
 FÁBRICA HARINERA DE DIGES--GUADALAJARA
PIENSOS

Cañamones, á 2 reales kilo. Algarroba, á 40 id. fanega.
 Triguillo, 25 id. id. Noguilla, 16 id. id. Salvados
 de todas clases.

DE VENTA EN CASA DE DIGES.

•••••

CARPINTERIA Y EBANISTERIA
 DE ANDRÉS SAN BERNARDINO
 BARDALES, 6.--GUADALAJARA

Cómodas, Armarios de luna, Aparado-
 ros, Roperos, Mesas de noche, Despachos,
 Mesas de comedor, Trincheros, Librerías,
 Paragüeros y toda clase de obra de Car-
 pintería y Ebanistería.

Prontitud, esmero y economía.

•••••



Funeraria de Luciano Fernández

PLAZUELA DE SAN GIL, 14
 GUADALAJARA

En esta Agencia fúnebre se encuentra toda clase
 de artículos relacionados con el servicio á que se
 dedica.

Ataúdes y urnas fúnebres de madera, plomo y
 zinc. Variedad en formas, clases y precios. Arcas se-
 pulcrales de zinc, plomo y madera para mausoleos y
 panteones de familia. Hábitos de todas las órdenes re-
 ligiosas. Coches fúnebres. Colgaduras para entelado
 de habitaciones. Camas imperiales. Esquelas de in-
 vitación. Lápidas y marcos para nichos, panteones
 y otros adornos de cementerio. Se encarga de am-
 ortajar los cadáveres, embalsamamientos, exhumacio-
 nes y traslados dentro y fuera de la capital.

FABRICA DE PAN DE DIGES.

JÁUDENES, 45.--GUADALAJARA

Unica casa en su clase, en esta Capital, que fabrica su pan con
 Amasadora mecánica.

Venta de pan francés, candeal y del país.

Leche pura de vacas á 0'25 pesetas el medio litro.

Vinagre de vino á 3 pesetas arroba.

Confitería y Repostería

DE JUAN DEL OLMO CALLEJA

BARDALES, NÚM. 6.--GUADALAJARA

Este nuevo establecimiento ofrece al público un
 completo surtido en dulces, pastas, bizcochos y azu-
 carillos, todo á 2'50 pesetas kilo. Gran variedad en
 pasteles á una peseta docena.

Especial surtido en caramelos, bombones y cuan-
 tos caprichos desee el público.

Gran surtido en vinos y licores de acreditadas
 marcas, sumamente baratos.

Se garantiza la calidad y confección de todos los
 artículos.

Luis Adán García.-Ordinario de Guadalajara á Madrid y viceversa

Se hacen toda clase de encargos con prontitud, seguridad y á precios muy económicos. AVISOS. En
 Guadalajara, Mayor baja, 30. Mayor alta, 19 y 21. Viuda é hijos de Cano; y Café de Domingo Gómez,
 (antes de Fernando). En Madrid, Plaza del Angel, 20, Cañarrería de M. Villas.--SERVICIO DIARIO.

AGENCIA DE NEGOCIOS Y HABILITACION DE CLASES PASIVAS
 de JOSÉ SANZ LÓPEZ

Esta Casa es la única que se dedica á gestionar el cobro de alcances de los soldados que han servido
 en Cuba y Fil pinas. También se encarga de formar los expedientes de devolución de 1.500 pesetas de re-
 denciones á los excedentes de cupo, así como la reclamación de pensiones, tanto por fallecimiento, cuanto
 por heridas y méritos de guerra.

PLAZA DE JÁUDENES, NUM. 20, PRAL.--Guadalajara

Antigua Relojería de Benito Sánchez

En este antiguo establecimiento encontrará su
 numerosa clientela variedad surtido en relojes de
 todas las clases hasta hoy conocidas y marcas si-
 guientes:

Reloj sistema Roskoff, 1 marca estrella, 16.
 Reloj sistema Roskoff, marca esfera blanca, 15.
 Reloj Insuperable, marca F. R., esfera blanca, 16.
 Reloj Insuperable, marca F. R., esfera Rica, 17'50
 Reloj Cilindro de señora, esfera blanca, 12'50.
 Reloj id. id., esfera esmalte, 15.

Advertencia. No fiarse de los Relojeros ambu-
 lantes que se fingen empleados de esta Casa. Benito
 Sánchez no tiene representantes nada más que en

Guadalajara, Mayor baja, 21

**LA MINERVA**

Imprenta de Pérez Cerrada

BARDALES, 5.--GUADALAJARA

Este Establecimiento acaba de adquirir la maquinaria indispensable para
 hacer toda clase de impresiones y trabajos, por grandes que sean.

Esquelas de funeral en una hora; tarjetas en quince minutos, y todo
 cuanto se refiera con el arte tipográfico.

ESMERADA IMPRESION Y ECONOMIA

5, BARDALES, 5

**SASTRERIA DE MILITAR Y PAISANO
 DE SEVERIANO SARDINA**

Uniformes completos económicos; trajes baratísimos. Impermeables, gabanes, etc. Todo con
 gran prontitud, buen corte y esmerada confección.

27, MAYOR BAJA, 27

ANTONIO PAJARES SASTRE

Mayor Alta, 25, Guadalajara.--ESPECIALIDAD EN EQUIPOS MILITARES

Venta de Curtidos y Cortes aparados
 DE
Manuel Marqueta
 Mayor alta, 16.--GUADALAJARA

Calcutas color y negras;
 cabras, badanas y mates;
 charoles, becerras blancos
 y suelas de varias clases.

Especialidad en cortes aparados y medidas.

NOTA. Se sirven pedidos á todos los pueblos
 de la provincia.

**RELOJERIA MODERNA
 de Alberto González**

Antes San Lázaro, 26.--Hoy Mayor Alta, 42.

En este acreditado establecimiento encon-
 trará su numerosa clientela un completo surti-
 do en relojería de habitaciones, bolsillo, de las
 mejores y más acreditadas fábricas.

Se hace toda clase de composturas y se ga-
 rantiza la buena marcha de sus relojes.

42, Mayor Alta, 42.--GUADALAJARA

VENTA DE MATERIALES.--San Roque, 6.

Baldosin de 1.ª, el 100, 5,35 pesetas. Idem 2.ª, id, 4,90. Yeso blanco 1.ª, quintal, 1,90. Basas
 de piedra, una, 2,50.

**GRAN ALMACÉN DE CALZADO**

DE

Miguel Gil Ruiz

Mayor alta, 1 y Cristo de Rivas, 2.--Guadalajara

Grandes existencias en toda clase de calza-
 do, desde lo más ordinario á lo más fino. Se
 sirve también á la medida con prontitud, es-
 mero y gran economía.

ALQUILER DE PIANOS

BARDALES, 11.--GUADALAJARA

VINO TINTO SUPERIOR

Se vende de la cosecha de D. Felix
 Alvira, al precio de 4'50 pesetas arro-
 ba, en la Plaza Mayor, números 8 y 9.
 Horas de despacho: de 11 á 1 y de 4 á
 5. También se vende vinagre superior.

Fabricación de sillas y almacén de camas y muebles
MANUEL TABERNE
 Camas, muebles, espejos, lámparas, baules y sillas, baterías
 de cocina, efectos de viaje é infinidad de artículos.
 GRANDES EXISTENCIAS EN PERSEANAS DE TODAS CLASES
 Mayor Baja, 75, 79 y 26.--Guadalajara

YESOS

Yeso blanco y toscos á precios sumamente
 ventajosos, clase superior, en competencia con
 los mejores que se elaboren. Pedidos á Pascual
 Redondo, Cogolludo. En Guadalajara, Compañía
 de Construcciones civiles, San Roque, 6.

Platería de Salvador Ortega

Mayor Baja, núm. 22, Guadalajara,

VENTA Y CONSTRUCCIÓN DE OBJETOS DE ORO Y PLATA
 SE HACEN COMPOSTURAS DE ALHAJAS

Se compra oro y plata